

## SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

**AVISO mediante el cual se da a conocer que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como los indicadores y variables para su seguimiento.**

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, APROBÓ EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LOS INDICADORES Y VARIABLES PARA SU SEGUIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 18, fracciones XI y XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su Primera Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el día 27 de enero del 2022, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba por unanimidad el Programa de Implementación de la Política Nacional (PI-PNA), así como sus indicadores y variables para su seguimiento.

**SEGUNDO.** Para su debida aplicación y observancia obligatoria, se ordena al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la publicación del PI-PNA en el Diario Oficial de la Federación, para que entre en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción dar seguimiento a la implementación de la PI-PNA a partir de su entrada en vigor, así como a coordinar las acciones necesarias para su evaluación.

**CUARTO.** Se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la integración de reportes de avance sobre la implementación con una periodicidad anual a partir de su entrada en vigor. Los alcances y características de dichos reportes estarán definidos en las bases generales y otras normativas relacionadas con el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Impunidad (MESAI).

**QUINTO.** Se solicita a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción el desarrollo de las bases generales o cualquiera otra normativa relacionada con el MESAI, mismas que serán puestas a consideración del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para su discusión y, en su caso, aprobación.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que, con base en las observaciones que realicen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las bases generales o cualquiera otra normativa relacionada con el MESAI, y en la información provista por los reportes de anuales de avance, integre cada tres años un informe de ejecución del PI-PNA. En dicho documento se describirán los principales avances en la implementación, así como los cambios y demás ajustes propuestos por las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las Estrategias, Líneas de Acción e instrumentos para el seguimiento y evaluación."

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 18, fracción XII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y en cumplimiento al referido Acuerdo SEGUNDO, aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Primera Sesión Ordinaria de 2022, se hace del conocimiento del público en general para su observancia obligatoria el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como los indicadores y variables para su seguimiento, el cual puede ser consultado en: [Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como sus indicadores y variables para su seguimiento](http://www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Programa_Implementacion_PNA.pdf) y/o [www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Programa\\_Implementacion\\_PNA.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Programa_Implementacion_PNA.pdf).

El Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022.- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Ricardo Salgado Perrilliat.**- Rúbrica.

(R.- 517232)